

escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 28 de agosto de 1972, aprobada mediante Resolución No. 3107 de 14 de septiembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de septiembre de 1972.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIAL DANEC S.A. otorgada el 4 de diciembre del 2007 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003433 de 27 de agosto del 2008.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor SALOMON GUTT BRANDWAYN en su calidad de GERENTE GENERAL, y como tal representante legal de la compañía.

4. DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003433 de 27 de Agosto de 2008 aprobó la disminución del capital en USD \$ 4'000.000,00; y, la reforma de estatutos de INDUSTRIAL DANEC S.A., Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la disminución de capital señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIAL DANEC SA, a fin de que quienes se oyeran con derecho a oponerse a la referida disminución de capital, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto, del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en cuatro millones de acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una."

Quito, 27 de Agosto de 2008

Pedro Solines Chacón.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AC/2418/08

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VITALTESTSERV PRO SERVICIOS PROFESIONALES CIA. LTDA.

La compañía VITALTESTSERV PRO SERVICIOS PROFESIONALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08.Q.IJ.003613 de 05 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 450,00 Número de Participaciones 450 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANALISIS BIOQUIMICOS MICROBIOLOGICOS EN CLINICOS, AGUAS, ALIMENTOS Y DEMAS PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO.- DOS.- REGISTROS SANITARIOS, ASESORIA INDUSTRIAL Y CONTROL DE CALIDAD....

Quito, 05 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO



A.A.020195

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 344
valor: \$ 30,04 de la Cta. Cte. No.
3361768604 perteneciente a
SEVENTENMILE S.A. del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60
días posteriores a la última publi-
cación.
AC/2418 (29)ff

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 1704
valor: \$ 1.770,00 de la Cta. Cte.
No. 3071127004 perteneciente a
MERINO ZALDUMBIDE, FABIAN-
AGUSTIN del Banco Pichincha.
Quien tenga derecho deberá recla-
mar dentro de los 60 días postero-
res a la última publicación.
AC/2418 (17)ff

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 191 al 310
de la Cta. Cte. No. 3380031604
perteneciente a SOLANO LOPEZ,
RAQUEL DEL CISNE del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60
días posteriores a la última publi-
cación.
AC/2418 (18)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 3471 de
la Cta. Cte. No. 3189426504 per-
teneciente a GUILLEN NOGALES,
JOSE-FRANCISCO del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60
días posteriores a la última publi-
cación.
AC/2418 (19)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 3471 de
la Cta. Cte. No. 3189426504 per-
teneciente a GUILLEN NOGALES,
JOSE-FRANCISCO del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60
días posteriores a la última publi-
cación.
AC/2418 (19)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 3471 de
la Cta. Cte. No. 3189426504 per-
teneciente a GUILLEN NOGALES,
JOSE-FRANCISCO del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60
días posteriores a la última publi-
cación.
AC/2418 (19)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 3551 de
la Cta. Cte. No. 3189426504 per-
teneciente a GUILLEN NOGALES,
JOSE-FRANCISCO del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60
días posteriores a la última publi-
cación.
AC/2418 (20)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 221 al
280 de la Cta. Cte. No. 3273206504
perteneciente a SOCIEDAD DE
EGRESADOS DEL MEDIA "SEM"
del Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar dentro de
los 60 días posteriores a la última
publicación.
AC/2418 (21)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 221 al
280 de la Cta. Cte. No. 3273206504
perteneciente a SOCIEDAD DE
EGRESADOS DEL MEDIA "SEM"
del Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar dentro de
los 60 días posteriores a la última
publicación.
AC/2418 (21)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1210
de la Cta. Cte. No. 3028267704
perteneciente a PALADINES
MALDONADO, SONIA-BEATRIZ
del Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar dentro de
los 60 días posteriores a la última
publicación.
AC/2418 (34)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 941
al 939680 de la Cta. Cte.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 344
valor: \$ 30,04 de la Cta. Cte. No.
3361768604 perteneciente a
SEVENTENMILE S.A. del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60
días posteriores a la última publi-
cación.
AC/2418 (29)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 346
valor: \$ 34,22 de la Cta. Cte. No.
3361768604 perteneciente a
SEVENTENMILE S.A. del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los 60
días posteriores a la última publi-
cación.
AC/2418 (30)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 654 al
655 de la Cta. Cte. No. 3075618204
perteneciente a DELGADO
LANDETA, IVAN-ARTURO del
Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar dentro de
los 60 días posteriores a la última
publicación.
AC/2418 (31)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 3438 de
la Cta. Cte. No. 3000434104 perte-
neciente a DT MEDICAL EQUIPOS S.
A. del Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar dentro de
los 60 días posteriores a la última
publicación.
AC/2418 (32)ff

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 1976
valor: \$ 7.000,00 de la Cta. Cte.
No. 3172650804 perteneciente a
TOSCANO CARRASCO, AMPARO
del Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar dentro de
los 60 días posteriores a la última
publicación.
AC/2418 (33)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1210
de la Cta. Cte. No. 3028267704
perteneciente a PALADINES
MALDONADO, SONIA-BEATRIZ
del Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar dentro de
los 60 días posteriores a la última
publicación.
AC/2418 (34)ff

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 941
al 939680 de la Cta. Cte.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 941
al 939680 de la Cta. Cte.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 941
al 939680 de la Cta. Cte.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 941
al 939680 de la Cta. Cte.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 941
al 939680 de la Cta. Cte.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 941
al 939680 de la Cta. Cte.